FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025-2028 DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- Poder Adjudicador:
1.1) Nombre: Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.
1.2) Número de identificación fiscal: G-29162278.
1.3) Dirección: Carretera de Maro SN.
1.4) Localidad: Nerja.
1.5) Provincia: Málaga.
1.6) Código Postal: 29787
1.7) País: España.
1.8) Teléfono: 952 52 95 20
1.9) Correo electrónico: contratación@cuevadenerja.es.
1.10) Dirección Principal: www.cuevadenerja.es
1.11) Dirección del perfil del contratante: http:www.cuevadenerja.es
-Fundación-Perfil del contratante

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.
2.2) Actividad principal ejercida: Conservación y gestión de la Cueva de Nerja, actividad cultural, turística, de investigación; entidad pública.

3. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación: http://www.cuevadenerja.es
-Fundación-Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

4.- Descripción de la concesión o servicio: tiene por objeto CONTRATO DE SERVICIOS para la prestación del servicio de auditoría de cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2025-2028 de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, incluyendo el personal y dotación necesaria por parte del contratista para el desempeño del mismo en los términos que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Presupuesto base de licitación y Valor estimado: 44.565,50 euros más impuestos (21% IVA) 9.358,75 € dando un resultado impuesto incluido de 53.924,25 €.

6. Códigos CPV: Las actividades objeto de prestación se consideran relacionadas en mayor o menor medida con la siguiente codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 59.11.1, aprobada por el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril y la codificación relativa a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) Número de referencia 79120000 Servicios de Auditoria.

7. Lugar de prestación de los servicios: Dependencias de la FPSCN

8. Contrato:

8.1 Lotes: No
8.2 Naturaleza y régimen jurídico: Contrato de Servicios.
8.3 Sujeto a regulación armonizada. No

9. Condiciones de participación:

La solvencia se especifica en los pliegos:

1. Solvencia económica, técnica y profesional.

2. Requisitos mínimos de solvencia.
3. Documentación obligatoria para su acreditación:
   - Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC)
   - Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Deben cumplirse las prescripciones especificadas en el pliego técnico y demás condiciones detalladas en los pliegos.

10. Plazo de recepción de solicitudes: 10 días hábiles desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

11. Duración del contrato: 4 años más una prórroga anual.

12. Criterios de adjudicación del servicio: Evaluables mediante fórmulas o porcentajes y su ponderación, como se especifica en los pliegos. Máximo 100 puntos.

12.1) Criterio Económico: Mejor oferta. Hasta 55 puntos.

12.2) Otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas. Valoración máxima 45 puntos.

CRITERIO N°2: Número de horas realizadas de forma presencial en las oficinas de FPSCN sobre un total de 100 horas necesarias para La elaboración del informe de auditoría.
Valoración: Hasta 15 puntos, en función del porcentaje de horas presenciales propuestas por el licitador:

- Porcentaje inferior al 25%..... 0 puntos.
- Porcentaje entre el 26% y el 51%.....10 puntos.
- Porcentaje superior al 51%..... 15 puntos.

CRITERIO N° 3 Acreditación de la experiencia profesional del socio director. Hasta 10 puntos:

- Más de 5 y menos de 10: 2 puntos
- Más de 10 y menos de 15: 5 puntos
- Más de 15 años: 10 puntos

Forma de acreditación con el certificado de alta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en calidad de ejerciente.

CRITERIO N° 4: Experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público (estatal, autonómico y local): Hasta 20 puntos:

- Más de 3 y menos de 6 años 5 puntos
- Más de 6 y menos de 10 años 10 puntos
- Más de 10 años 20 puntos

Forma de acreditación mediante relación de trabajos realizados, acompañada de certificados de buena ejecución.

13. Fecha de presentación de solicitudes: La de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado

14. Las condiciones particulares de ejecución se detallan en los pliegos:

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado y en los pliegos, contrayendo la adjudicataria la obligación de prestar el servicio según lo establecido en los mismos.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la

Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El aseguramiento mantendrá ininterrumpidamente su vigencia al fin del plazo de presentación de ofertas y compromiso de renovación de toda la ejecución del contrato.

3. La administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5. La adjudicataria está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la FPSCN.

El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre la FPSCN y el adjudicatario, ni entre la FPSCN ni el personal de aquel.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la FPSCN.

Transparencia fiscal: Criterios Éticos: "El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

15. Tipo de procedimiento: Abierto con tramitación simplificada.

16. Posible recurso frente a los pliegos: Potestativo de reposición ante la Junta Plenaria de la FPSCN o jurisdiccional.

17. Lugar de presentación de solicitudes: Telemática a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

18. Órgano de contratación:

LA JUNTA PLENARIA de la FPSCN, sin perjuicio de la delegación de la tramitación en la Comisión Permanente hasta adjudicación provisional.

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN: Que propondrá a la Comisión permanente la mejor oferta una vez finalizado el proceso de valoración

PRESIDENTE:	JEFA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FPSCN.RTV
SECRETARIA:	ASESORA JURÍDICA DE LA FPSCN (CON VOZ Y SIN VOTO). EMPD
VOCALES:	INTERVENTOR DE LA FPSCN. JLAT
	OFICIAL PRIEMERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FPSCN. EMGM

COMPOSICIÓN COMITÉ DE EXPERTOS: NO PROCEDE.

La Gerencia

Firmado por ***7758** JOSE MARIA DOMÍNGUEZ (R: ****6227*) el día 15/09/2025 con un certificado emitido por AC Representación